

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43765

Ref. Expediente N° NC2018/0007089

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de julio de 2018, con el N° NC2018/0007089, por DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ENVASADO RÍGIDO CON UNA CARACTERÍSTICA DE DEFORMACIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/066838 del 15 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 833 el 19 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2526, notificado el 24 de febrero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0007089 el 10 de junio de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0007089 el 10 de junio de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un recipiente rígido para productos que comprende un cuerpo de recipiente con un reborde de sellado, y películas una perforada inferior y otra adherida a esta con una capa sellante y una capa de sustrato, que difiere del estado de la técnica más cercano, JP2010280422, en que la película superior se adhiere a la película perforada inferior a una tercera fuerza de adhesión en una ubicación en alineación vertical con el extremo de sellado; en donde la tercera fuerza de adhesión es mayor que la primera fuerza de adhesión que es mayor que la segunda fuerza de adhesión, de manera que tras la aplicación de una fuerza de extracción, la película superior es desprendible con respecto a la película perforada inferior (20) en el extremo de abertura (16) y la película superior (30) es desprendible con la película perforada inferior (20) con relación al cuerpo de recipiente en el extremo de sellado (14). Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto que se minimiza el riesgo de una

Resolución N° 43765

Ref. Expediente N° NC2018/0007089

salpicatura accidental del producto líquido y/o sólido a bajo costo obteniendo el producto listo para consumir con menos contenido de humedad de una forma más sencilla. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0007089 el 10 de junio de 2020, solicitó la modificación del título a: “ENVASADO RÍGIDO CON UNA CARACTERÍSTICA DE FILTRACIÓN”, la cual no se acepta porque no menciona las características nuevas e inventivas. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “ENVASADO RÍGIDO PARA PRODUCTOS QUE COMPRENDE PELÍCULAS ADHERIDAS A DIFERENTES FUERZAS DE ADHESIÓN EN UBICACIONES OPUESTAS DE SELLADO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ENVASADO RÍGIDO PARA PRODUCTOS QUE COMPRENDE PELÍCULAS ADHERIDAS A DIFERENTES FUERZAS DE ADHESIÓN EN UBICACIONES OPUESTAS DE SELLADO”

Clasificación IPC: B65D 77/20, B65D 53/08, B65D 75/32.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0007089 el 10 de junio de 2020 de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC.

Domicilio(s): 2040 DOW CENTER, 48674, MIDLAND MICHIGAN, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Andre FARSTAD, Maria Isabel ARROYO VILLAN y Marcello TOGNOLA.

Prioridad(es) N° 21/12/2015, EP 15382653.2.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/066838 **Fecha:** 15 de diciembre de 2016.

Vigente desde: 15 de diciembre de 2016 **Hasta:** 15 de diciembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se



Resolución N° 43765

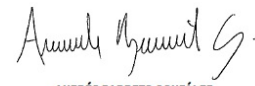
Ref. Expediente N° NC2018/0007089

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de julio de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.07.31
17:01:42 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un recipiente rígido para productos (1), que comprende:
 - un cuerpo de recipiente (10) que tiene un reborde de sellado (12), el reborde de sellado (12) que comprende un extremo de abertura (16) y un extremo de sellado (14) separado del extremo de abertura (16);
 - una película perforada inferior (20) que comprende una primera capa sellante (22) y una primera capa de sustrato (24), la primera capa sellante (22) se adhiere al reborde de sellado (12) a una primera fuerza de adhesión;
 - una película superior (30) adherida a la película perforada inferior (20), y que comprende una segunda capa sellante (32) y una segunda capa de sustrato (34), en donde la película superior (30) se adhiere a la película perforada inferior (20) a una segunda fuerza de adhesión en una o más ubicaciones no en alineación vertical con el extremo de sellado (14) y sólo en ubicaciones en alineación vertical con el reborde de sellado (12), y en donde la película superior (30) se adhiere a la película perforada inferior (20) a una tercera fuerza de adhesión en una ubicación en alineación vertical con el extremo de sellado (14);
 - en donde la tercera fuerza de adhesión es mayor que la primera fuerza de adhesión que es mayor que la segunda fuerza de adhesión, de manera que, tras la aplicación de una fuerza de extracción, la película superior es desprendible con respecto a la película perforada inferior (20) en el extremo de abertura (16) y la película superior (30) es desprendible con la película perforada inferior (20) con relación al cuerpo de recipiente (10) en el extremo de sellado (14).
2. El recipiente (1) de conformidad con la Reivindicación 1, en donde la película perforada inferior (20) comprende una lengüeta de sellado inferior (28) que se extiende más allá del reborde de sellado (12) en el extremo de sellado (14).
3. El recipiente (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 o 2, en donde la lengüeta de sellado inferior (28) es operable para desprender la película perforada inferior (20) con relación al cuerpo de recipiente (10).
4. El recipiente (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 o 2, en donde la película superior (30) comprende una lengüeta de sellado superior (38) en alineación vertical con la lengüeta de sellado inferior (28).
5. El recipiente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la película superior (30) comprende una lengüeta de abertura superior (36) que se extiende más allá del reborde de sellado (12) en el extremo de abertura (16), en donde la lengüeta de abertura superior (36) es operable para desprender la película superior (30) con relación a la película perforada inferior (20) en el extremo de



Resolución N° 43765

Ref. Expediente N° NC2018/0007089

abertura (16).

6. El recipiente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el extremo de abertura (16) está posicionado opuesto al extremo de sellado (14) a lo largo del reborde de sellado (12).

7. El recipiente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la primera fuerza de adhesión es menor de 10 N/15 mm cuando se mide de acuerdo con ASTM F88-94 a una velocidad de extracción de 100 mm/minuto.

8. El recipiente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la segunda fuerza de adhesión es menor de 10 N/15 mm cuando se mide de acuerdo con ASTM F88-94 a una velocidad de extracción de 100 mm/minuto.

9. El recipiente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la película superior (30), la película perforada inferior (20) o ambas comprenden poliolefinas, poliestirenos o combinaciones de los mismos.

10. El recipiente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la película superior (30), la película perforada inferior (20) o ambas comprenden plásticos de poliolefina, elastómeros de poliolefina, plastómeros de poliolefina o combinaciones de los mismos.

11. El recipiente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la primera capa sellante, la segunda capa sellante, o ambas comprenden un plastómero o elastómero basado en propileno y al menos uno de un polímero basado en polietileno o poliestireno, acetato de etilenvinilo y copolímeros de etileno-acrilato de metilo, polibutileno, un ionómero o combinaciones de los mismos.

12. El recipiente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el cuerpo de recipiente (10) comprende una o más poliolefinas, tereftalato de polietileno, poliestireno o combinaciones de los mismos.

13. El recipiente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el cuerpo de recipiente (10) comprende polietileno, polipropileno o combinaciones de los mismos.

14. El recipiente (1) de conformidad con la Reivindicación 1, en donde la tercera fuerza de adhesión es más de 10 N/15 mm cuando se mide de acuerdo con ASTM F88-94 a una velocidad de extracción de 100 mm/minuto.